



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
DFP/SGPARN/1348/2019

Bitácora:
21/G1-1159/02/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
26 de Marzo de 2019

HERMILO ROMANO FERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0339/2019 de fecha 28 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 70.263 Metros cúbicos	9	29	37	21430597	21430605
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 8.266 Metros cúbicos	2	38	39	21430606	21430607
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.778 Metros cúbicos	3	40	42	21430608	21430610
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.327 Metros cúbicos	1	43	43	21430611	21430611
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 18.572 Metros cúbicos	3	44	46	21430612	21430614
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.000 Metros cúbicos	2	47	48	21430615	21430616
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.362 Metros cúbicos	1	49	49	21430617	21430617
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-002/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.567 Metros cúbicos	1	50	50	21430618	21430618

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Enero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones
prestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



folio:
FPI/SGPARN/1348/2019

fechadora:
1/G1-1159/02/19

lugar:
Puebla

fecha:
16 de Marzo de 2019

LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0238 AN. 2/2 EXP. 109/16 P

L. MCCP/l. LSC/ych

